

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí	Ponencia 1
Identificación del documento	Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente RR-664/2018-1
Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
Motivación	ELIMINADO: CORREO ELECTRÓNICO: es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento grafico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signarte, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: Únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a la firma del recurrente.



Lic. Marcela Acosta Ibáñez
Proyectista adscrita a Ponencia 1
CEGAIP





RR: 664/2018-1

AUTORIDAD: PRESIDENTE MUNICIPAL a través
Del Titular de la UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECURRENTE: JUAN PEREZ HERNÁNDEZ

LIC. DAVID ENRIQUE MENCHACA ZUÑIGA
COMISIONADO PRESIDENTE, DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PUBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ.
PRESENTE.-

JUAN ESTEBAN SANCHEZ LOPEZ, con la personalidad que tengo debidamente acreditada dentro de los autos del recurso de revisión al epigrafe indicado, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:



Atento al estado que guardan los autos y en cumplimiento al requerimiento de fecha 17 de Marzo del 2020, mismo que me fuera notificado por medio de correo postal certificado el día 17 de Septiembre de 2020, es que estando en tiempo y forma, vengo a manifestar lo siguiente:

Que en atención al considerando 6.1 de la resolución de fecha 21 de Noviembre de 2018, dictada por este órgano garante, específicamente al numeral 6.1.1., mismo que a la letra dice: "Proporcione al particular las tablas correspondientes al artículo 84 fracción XI y XII, respecto del año 2018 dos mil dieciocho.", es que **REMITO A USTED**, lo siguiente:

- Copia Certificada de la respuesta modificada de fecha 25 de febrero del año 2019, en la cual se ordena entregar al ciudadano las tablas correspondientes al artículo 84 fracción XI y XII, respecto del año 2018. (anexo uno)
- Copia certificada de impresiones de pantalla en la cual se observa la notificación vía correo electrónico al recurrente, así como el adjunto de las tablas antes referidas. (anexo dos)



GOBIERNO 2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE

REVISIÓN NO. 664/2018-1
JUAN PEREZ HERNANDEZ

GOBIERNO MUNICIPAL
DE RIOVERDE, S.L.P.
**Unidad
de Transparencia**



- c) Disco magnético de los llamados CDs, el cual contiene en su interior las tablas correspondientes al artículo **84 fracciones XI y XII**, en lo que respecta al ejercicio fiscal 2018, mismas que en su momento procesal oportuno fueron entregadas al gobernado mediante correo electrónico en fecha **25 de febrero de 2019. (anexo tres).**

De igual manera y en relación al requerimiento de información necesaria para determinar las circunstancias económicas de titular del sujeto obligado, así como del titular de la unidad de transparencia, es que agrego a la presente como **anexo cuatro y cinco**, copias certificadas de la última nomina expedida por la oficialia mayor de este ayuntamiento, a favor del M.V.Z. José Ramón Torres García, Presidente Municipal del Rioverde, S.L.P., así como del Lic. Juan Esteban Sánchez López, Jefe de la Unidad de Transparencia.

Por lo antes expuesto y fundado,

A USTED, COMISIONADO PRESIDENTE, DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, atentamente solicito:

UNICO: Se me tenga por dando cumplimiento a la sentencia dentro del recurso de revisión que hoy nos ocupa.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. JUAN ESTEBAN SANCHEZ LOPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



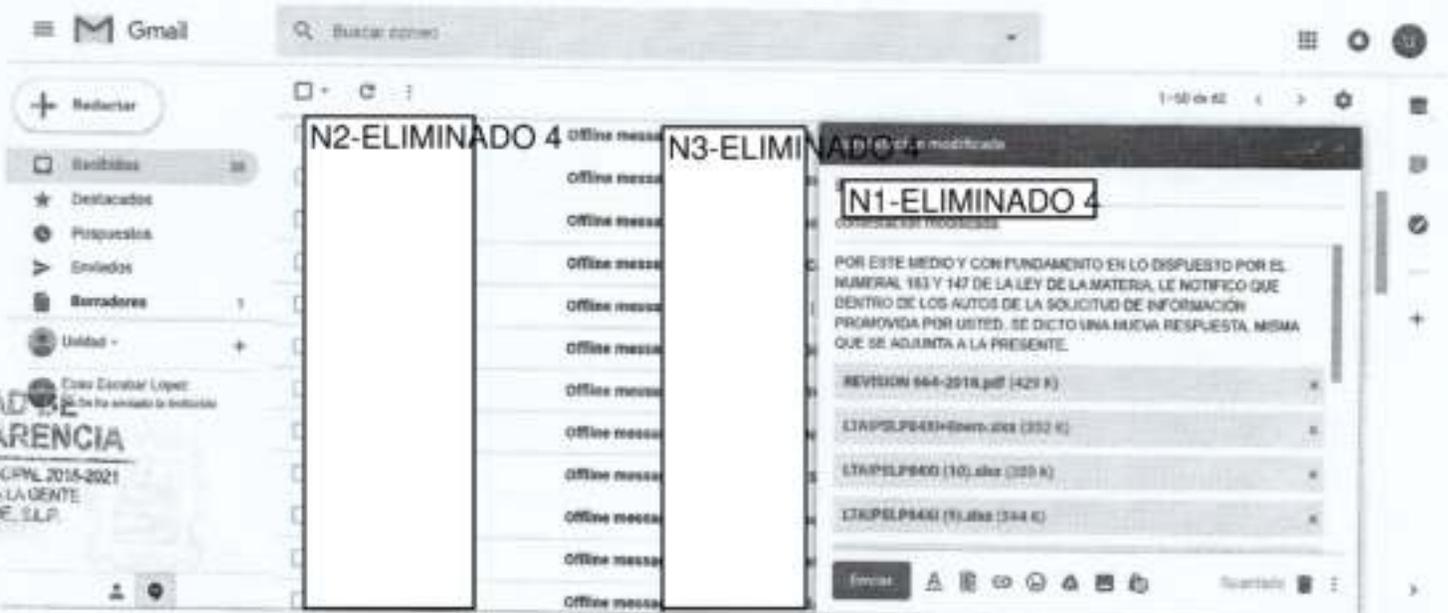
**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021
CERCANO A LA GENTE
RIOVERDE, S.L.P.

San Luis Potosí, S.L.P., a Septiembre de 2020.



SS



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 2.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 3.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 5.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 6.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 8.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 9.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 10.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 11.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 12.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.
- 13.- ELIMINADO el correo electrónico particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

**LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*